



MENDOZA  
GOBIERNO

EMOP

Ente de la Movilidad Provincial

RESOLUCION N° 0835 . Mendoza, 14 ABR 2021

**VISTO** lo actuado en el expediente n°EX-2021-01684458-GDEMZA-EMOP, iniciado mediante acta de infracción n° 746 del día 09/03/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se labra el acta de infracción a CACERES ELEUTERIO INES (titular y conductor) por estar prestando servicio de remis y la unidad no se encuentra autorizada por la Dirección de Transporte.

Que, no habiendo sido presentada defensa conforme art. 26 del decreto 496/19 y art. 15, 20 y 21 de la Resolución E.Mo.P. n° 251/19, corresponde la clausura del sumario, y la resolución de la causa con los elementos probatorios existentes (art. 27 del mencionado decreto), resultando las pruebas de cargo, manifestación del Inspector actuante suficientes, sumado a la presunción prevista en el art. 122 de la Ley 9024.

Que, el hecho se halla previsto en el art.42, art. 43, y art. 48 de la ley 9086, y penado por el régimen sancionatorio vigente, art. 12 C 1 de la Resolución E.Mo.P. n° 251/19.

Que, por lo expuesto, y conforme los Artículos 85 de la Ley N° 9086, arts. 10, 65 y cc. de la ley 7412, art. 27 del decreto 496/19 y art. 7 y 21 de la Resolución n° 251/19,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Sancionar a CACERES ELEUTERIO INES, D.N.I 31.369.015 a una multa de MIL (1.000) U.F., VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 22.000)

ARTÍCULO 2°: Intimar al pago de la multa aplicada precedentemente dentro de los DIEZ DIAS HABILES en A.T.M. bajo apercibimiento de iniciar el cobro via apremio.

ARTICULO 3°: El pago deberá acreditarse mediante la presentación del boleto respectivo emitido por A.T.M. en la oficina de Ingresos del EMOP, para ser agregado al expediente respectivo y archivada la causa.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese (previa acreditación del pago).

\* Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Revocatoria conforme lo determina el art 177 de la ley 9003, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles ante este organismo.

MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ  
Vicepresidente  
Ente de la Movilidad Provincial

Jorge A. Torres  
Presidente  
Ente de la Movilidad Provincial

EMOP  
SUMARIO  
SUMARIO